



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1090-2023-UNAM**

Moquegua, 29 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 340-2023-VPI/UNAM de fecha 24.II.2023, el Informe N.º 524-2023-FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 20.II.2023, el Memorando N.º 178-2023-VPI/UNAM de fecha 17.II.2023, el Memorando Múltiple N.º 007-2022-VPI/UNAM de fecha 06.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N.º 178-2023-VPI/UNAM de fecha 17.II.2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita a los Coordinadores de las Facultades de la Universidad Nacional de Moquegua, remitir información sobre la implementación del Comité de Ética para la Investigación de su facultad, o en caso aún esté pendiente, implemente dicho comité de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética para la investigación en la UNAM; para tal efecto, precisa que, para el reconocimiento y aprobación del Comité de Ética para la Investigación de su facultad, debe tenerse en cuenta la disposición complementaria única y las disposiciones transitorias: primera, segunda y sexta del Código de Ética; finalmente, precisa que es de suma importancia la conformación del Comité de Ética para la Investigación en cada facultad, para el cumplimiento de los indicadores 23 y 25 de las condiciones básicas de calidad para la renovación del licenciamiento institucional.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 524-2023-FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 20.II.2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 264-2022-UNAM que aprueba el Código de Ética para la Investigación, remite la propuesta de la conformación del Comité de Ética para la Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CARGO
1	Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA	DACSH	PRESIDENTE
2	Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA	DAGPA	VICEPRESIDENTE
3	Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE	DACSH	SECRETARIO

Que, mediante Oficio N.º 340-2023-VPI/UNAM de fecha 24.II.2023, el Vicepresidente de Investigación, eleva la propuesta de conformación del Comité de Ética para la Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, presentada con Informe N.º 524-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado con acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre del 2023, se acordó: CONFORMAR, el COMITÉ DE ETICA para la investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a la propuesta contenida mediante Informe N.º 524-2023-FACCS/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE ETICA PARA LA INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a la propuesta contenida mediante Informe N.º 524-2023-FACCS/VIPAC/UNAM.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CARGO
1	Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA	DACSH	PRESIDENTE
2	Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA	DAGPA	VICEPRESIDENTE
3	Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE	DACSH	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCS.
DTI

LICD/ Esp.
Archivo